

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,31 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,74 euros
Hora de espera	17,21 euros
Carrera mínima (incluida bajada de bandera más 3 kilómetros recorridos o 6,9 minutos de espera)	3,12 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días laborables desde las 22,00 a las 6,00 horas.
- Servicios en sábados, domingos y días festivos las 24 horas.
- Servicios durante el período oficial de la Feria de agosto.

Suplementos:

- Los servicios con origen y destino al Aeropuerto tendrán un suplemento de 2,50 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de febrero de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal del titular de la Viceconsejería.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado 1 que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos o, en su defecto, por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

El Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, dispone en su artículo 4 que en caso de ausencia, vacante o enfermedad los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Estando vacante, por cese de su titular, la Viceconsejería, procede designar como suplente al titular de otro Centro Directivo de la Consejería.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

DISPONGO

Unico. Asignar al Secretario General Técnico el ejercicio de la suplencia del Viceconsejero, hasta tanto se proceda al nombramiento de nuevo titular.

Sevilla, 10 de febrero de 2004

SERGIO MORENO MONROVE
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 10 de febrero de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal del titular de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública.

El artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos o, en su defecto, por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

En este sentido, el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril dispone, en el apartado 2 del artículo 4, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quienes designe el titular de la Consejería.

Encontrándose vacante la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública, por cese de su titular, procede designar como suplente al titular de otro Centro Directivo.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

DISPONGO

Unico. Hasta tanto se proceda al nombramiento del titular de la Viceconsejería de Justicia y Administración Pública, éste será suplido temporalmente por el Secretario General Técnico.

Sevilla, 10 de febrero de 2004

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN
Consejero de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1.1.13.00.16.23.785.00.32D.9.2002 y 3.1.13.00.16.23.785.00.32D.

8.2004, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

<u>Expediente</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Subvención</u>
23-2003/J.2.R.3	Academia Informática Random, s.l.	6.581'25.-
23-2003/J.3.R.2	Teresa Rus Amores	8.626'50.-
23-2003/J.9.R.2	Jesus Castro Martinez	21.954'24.-
23-2003/J.14.R.1	Natalia Luisa Bellido Muñoz	16.726'50.-
23-2003/J.19.R.2	Antonia Pallares Molina	3.750'30.-
23-2003/J.37.R.1	Foro Formación, s.l.	23.833'04.-
23-2003/J.49.R.1	Fausta Noguera García	17.253'00.-
23-2003/J.62.R.2	Instituto Municipal de Fomento, Innovación y Escuela Taller Ubeda	6.342'30.-
23-2003/J.76.R.2	Ayuntamiento de Torredelcampo	6.297'07.-
23-2003/J.95.R.1	EFESO, s.c.a.	16.402'50.-
23-2003/J.97.R.1	Oliaesa	32.476'95.-
23-2003/J.98.R.1	Ayuntamiento de Arjona	6.581'25.-
23-2003/J.110.R.1	Purificación Marin Gallardo	14.280'30.-
23-2003/J.129.R.1	Gestión del Mundo Rural, s.l.	44.079'53.-
23-2003/J.131.R.3	Ayuntamiento de Andujar	1.043'10.-
23-2003/J.132.R.2	Centro Musical Mancha Real, s.l.	18.630'00.-
23-2003/J.137.R.2	Ayuntamiento de Valdepañas de Jaén	3.750'30.-
23-2003/J.138.R.3	Patronato Municipal Universidad Popular de Jaén	7.055'10.-
23-2003/J.140.R.2	Catalina Lechuga Castillo	22.659'75.-
23-2003/J.146.R.2	Rosa Perez Torrecillas	8.100'00.-
23-2003/J.147.R.1	Ayuntamiento de Pegalajar	10.331'55.-
23-2003/J.148.R.1	Ayuntamiento de Carcheles	10.331'55.-
23-2003/J.149.R.1	Ayuntamiento de La Guardia	10.331'55.-
23-2003/J.157.R.2	Aserinfisco, s.l.	10.331'55.-
23-2003/J.161.R.1	Asociación para el Desarrollo Rural Comarca Sierra de Cazorla	12.636'00.-
23-2003/J.164.R.2	Zone Seguridad, s.l.	29.613'60.-
23-2003/J.170.R.2	Consuelo Astasio Martinez	13.162'50.-
23-2003/J.171.R.1	Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía	17.035'50.-
23-2003/J.171.R.2	Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía	8.725'50.-
23-2003/J.176.R.1	Asociación Objetivo Vida	17.492'63.-
23-2003/J.180.R.1	Formación Sierra de Segura, s.l.l.	3.750'30.-
23-2003/J.184.R.1	Pedro Cobos Talavera	40.338'00.-
23-2003/J.194.R.2	Ayuntamiento de Campillo de Arenas	14.742'00.-
23-2003/J.202.R.1	Ayuntamiento de Noalejo	10.331'55.-
23-2003/J.207.R.1	S.C.A. Focosur	23.133'60.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 20 de enero de 2004.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones nece-

sarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.16.23.785.00.32D.3 y 3.1.13.00.16.23.785.00.32D.8.2004, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.